

INFORME SECRETARIAL. - Puerto Asís, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza de escrito de contestación de la demanda. Sírvese proveer.



JAIME GRANADOS RÍOS
Oficial Mayor

Auto Interlocutorio No. 26

Proceso: Disminución de cuota de alimentos
Radicación: 865683184001-2021-00264-00
Demandante: Leandro Javier Guancha
Demandada: María Sonia del Carmen Jojoa Maya

Puerto Asís - Putumayo, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el 14 de diciembre de 2021, se admitió la presente demanda, ordenando con esto la notificación a la demandada señora María Sonia del Carmen Jojoa Maya quien representa a sus menores hijas L.F.G.J. y M.A.G.J.

Es así, que el día 19 de enero 2022, la demandada, a través de apoderada judicial, visto al índice 12 del expediente, se pronunció sin proponer excepciones.

Así la cosas, atendiendo a que aún no se había surtido la notificación personal del extremo de la litis, se tendrá notificada por conducta concluyente y contestada la demanda, reconociéndole personería a la doctora PILAR DEL SOCORRO MELO QUETAMA abogada con C.C. 36.753.675 y T.P. 162.738 del C.S. de la Jud, como apoderada de la señora María Sonia del Carmen Jojoa Maya, en los términos y para los efectos del mandado anexo.

Es así, que se dispone, por **secretaría** remitir a la abogada el link de acceso al expediente y registrar sus datos en el control que lleva el Juzgado.

En firme, infórmese al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc2e328629bb26a728e749a55eb2f025acccd7b1ac7b80e65c97e3978722263**

Documento generado en 21/01/2022 03:45:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>